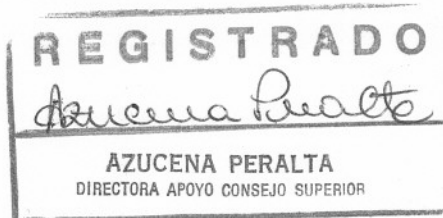




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002

VISTO la Resolución N° 997/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Federico JARSUN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 997/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

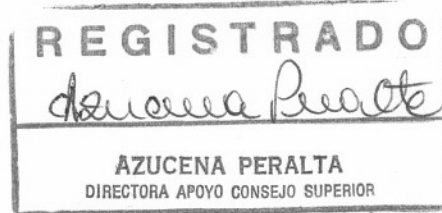
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 997/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes finales de las materias Proyecto de Plantas e Ingeniería de Procesos III, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Tecnología del Calor, al alumno Federico JARSUN, Legajo N° 1-22500-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1057/2002

UTN
MEL
UB
MA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento